Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 095773 **AREAD-GRULO 20.1**

Bucaramanga, 23 de julio del 2025

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del **contrato** No. 74-5-10002-25- MEBUC-GUMOV

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/06/2025**	**Hasta**	**23/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.* ***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024278-MEBUC de fecha 25-02-2025 el señor teniente coronel MISAEL QUIROGA MORALES, jefe Área Administrativa MEBUC, notifica como supervisor del contrato 74-5-10002-25, al señor Subcomisario ISRAEL VERA OSORIO Responsable Movilidad MEBUC.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4

1. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 25/02/2025 y el 26/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-043354-MEBUC del 04/04/2025.

2. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 27/03/2025 y el 26/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-052908-MEBUC del 26/04/2025.

3. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 26/04/2025 y el 25/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-067071-MEBUC del 26/05/2025.

4. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 26/04/2025 y el 25/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-082185-MEBUC del 25/06/2025.

El presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-5-10002-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLCIA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISION.
Contratista	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Representante legal	JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 350.000.000,00 ($ 230.000.000,00 MEBUC-GUMOV)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$60.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 410.000.000,00 ($ 230.000.000,00 MEBUC-GUMOV)
Plazo de ejecución inicial	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2025
Adiciones	PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Tercera - VALOR: Correspondiente al contrato No. 74-5-10002-25 de fecha 24 de febrero de 2025, adicionando el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)

	quedando en un valor total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley. El valor a adicionar será destinado para el equipo automotor asignado al Departamento de Policía Magdalena Medio SEGUNDO: ADICIONAR a la Cláusula Quinta - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 12425 del 18 de marzo de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. TERCERO: MODIFICAR el Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO, el ítem SUPERVISORES DEL CONTRATO: Designando como supervisor de la presente adición al responsable de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus veces. CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del Contrato No. 74-5-10002-25 celebrado el 24 de febrero del 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
Modificatorios	ADICIÓN 001 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) de fecha 26/03/2025. MODIFICACIÓN 001 PRIMERO: MODIFICAR el anexo No. 3 (LISTA DE PRECIOS) Correspondiente al contrato Número 74-5-10002-25 de fecha 24 de febrero de 2025, ajustando los valores correspondientes a las tarifas de las revisiones técnico mecánicas para la vigencia 2025, en atención a la Resolución 20253040021045 del 30 de mayo de 2025 "Por la cual se establecen las condiciones características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnostico Automotor" SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO Las demás cláusulas del Contrato No. 74-5-10002-25 celebrado el 24 de febrero de 2025 que no hayan sido objeto de modificación en el presente contrato, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Como supervisor del contrato No. 74-5-10002-25, se verifica las condiciones e instalaciones del CDA DIRECCIÓN TRANSITO BUCARAMANGA; encontrándose en condiciones óptimas para la realización de las técnicas mecánicas de vehículos y motocicletas, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de dilaciones y trabas
Responder en los plazos que la policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista durante el periodo no se le solicito ningún tipo de aclaración.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista durante el periodo entrego la documentación pertinente con la seguridad social y parafiscales las cuales fueron entregadas junto al recibido a satisfacción el día 05/07/2025 al grupo de contratos.
Guardar la confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	al contratista no se le ha evidenciado divulgación de información de carácter institucional
Informar a las autoridades competentes y a la policía Metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de banda criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto.	SI	Se mantiene una constante comunicación con el contratista con el fin de cualquier tipo de amenaza sea informada a tiempo para su procedimiento de ayuda
Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha venido manteniendo la misma cuenta bancaria en lo que va del contrato cuenta 110-480-01127-9 banco popular
Restituir a la policía Metropolitana de Bucaramanga y al Departamento de Policía de Santander los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto del contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	SI	El contratista no posee elementos de la institución salvo los vehículos que ingresan a sus instalaciones para las revisiones
Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, pena y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista es consciente de las consecuencias penales en caso de incumplir lo anterior
El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas adscritas en el contrato	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones técnica sin ningún tipo de inconveniente.
El contratista será responsable de no realizar desplazamientos en los vehículos de la institución – salvo los movimientos que deban hacerse dentro del (C.D.A). en los casos de ser necesario algún movimiento fuera del (C.D.A) deberá ser coordinado con los supervisores del contrato según corresponda, o el conductor asignado y debe ser realizado por personal policial, si es el caso	SI	Se realizo la visita el día 19 de julio con el fin de evidenciar que se cumpla esta condición, se ha cumplido hasta el momento.

El Contratista deberá dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte de los supervisores del contrato, según corresponda.	SI	El establecimiento da prioridad a los funcionarios policiales sobre los civiles evidenciado en las revistas físicas realizadas el día 19/07/2025 por el supervisor.
El Contratista informará al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	SI	El contratista informa en tiempo real cuando un vehículo no cumple. con lo necesario para su revisión con el fin de que sea subsanado, y así realizar la revisión.
El contratista entregará a los supervisores del contrato, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y copia de los mismos, debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito – RUNT.	SI	El contratista hace entrega de 106 revisiones realizadas durante el periodo del mes de junio de las revisiones realizadas las cuales reposan en las carpetas de vida individuales de cada vehículo.
El Contratista deberá tener un horario de atención al público, el cual debe ser minino de 8 horas diarias de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía.	SI	El contratista mantiene un horario entre semana en jornada continua de 7 am a 3 pm y los sábados hasta las 12 PM.
El Contratista debe garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las revistas realizadas por el supervisor permitiendo el ingreso de este a las instalaciones
El Contratista **deberá** designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	El contratista mantiene línea directa con el supervisor del contrato. Mediante el abonado telefónico 3204008236 vivianas fuentes Jaimes encargada de facturación
El Contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de agentes contaminantes.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017.	SI	El contratista en las revistas muestra al supervisor del contrato la documentación del cumplimiento en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificada presencialmente por el supervisor dando fe de su existencia
El contratista deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato	SI	El contratista durante el periodo reportado realizo la entrega de los documentos certificados de aportes parafiscales de fecha 08/07/2025 donde evidencia la seguridad social de sus empleados, los cuales fueron entregados físicos junto al recibido a satisfacción al grupo de contratos.
El contratista debe mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato	SI	El contratista se compromete a informar llegado el cambio de cuenta bancaria

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicleta.	SI	El contratista en el periodo de supervisión hizo la entrega de 92 certificaciones de motocicletas sin ningún tipo de inconveniente.
Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares y públicos.	SI	El contratista en el periodo de supervisión hizo la entrega de 13 certificados el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.
Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados particulares y públicos.	SI	El contratista en el periodo de supervisión hizo la entrega de 01 revisión tanto particulares como públicos.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente mes de supervisión no se presentaron situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (148) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (130) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

BANCO: BANCO POPULAR

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 110-480-01127-9

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 230.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 74.848.621,00	32,54%
Valor total facturado	$ 74.848.621,00	32,54%
Valor facturado pendiente de pago	$ 22.212.058,00	9,66%
Valor pagado	$ 52.636.563,00	22,89%
Valor pendiente de entrega	$ 155.151.379,00	67,46%

NOTA ACLARATORIA:

- El presente informe de supervisión corresponde al contrato 74-5-10002-25 MEBUC-GUMOV, cuyo valor inicial es de $ 230.000.000,00 para la vigencia 2025,

- Para el mes de junio del año 2025 se ejecutó un valor de $ 22.212.058,00 quedando un saldo por ejecutar de $ 155.151.379,00 del valor asignado a la vigencia 2025 GUMOV-MEBUC.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
05	$ 22.212.058	07/07/2025	$ 22.212.058	28075, 28076, 28077, 28078, 28079, 28080, 28081, 28082, 28083, 28097, 28084, 28085, 28086, 28098, 28087, 28088, 28089, 28100, 28090, 28101, 28091, 28092, 28093, 28094, 28225, 28245, 28246, 28247, 28322, 28248, 28249, 28250, 28251, 28252, 28253, 28254, 28255, 28256, 28314, 28257, 28258, 28315, 28259, 28316, 28260, 28261, 28226, 28227, 28317, 28262, 28319, 28228, 28263, 28320, 28229, 28230, 28231, 28232, 28233, 28264, 28235, 28236, 28311, 28265, 28237, 28313, 28238, 28239, 28269, 28270, 28271, 28240, 28272, 28274, 28275, 28242, 28277, 28278, 28281, 28243, 28282, 28318, 28283, 28284, 28285, 28286, 28291, 28292, 28293, 28294, 28312, 28295, 28296, 28297, 28298, 28299, 28300, 28301, 28321, 28244, 28304, 28305, 28306, 28307, 28308, 28309.	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLCIA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISION. Se recomienda continuar con el mantenimiento de forma eficiente.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

o

Atentamente,

Firma_____
Subcomisario ISRAEL VERA OSORIO
Responsable de Movilidad MEBUC
Supervisor Contrato No. 74-5-10002-25
Correo electrónico: mebuc.gumov1@policia.gov.co